

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 04 DE MARZO DE 2026.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.


PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2026-005495) RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DEPURACIÓN DE DATOS PARA LA ADAPTACIÓN AL PADRÓN ONLINE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", POR IMPORTE DE 117.700,00 EUROS, INCLUIDO EL IGIC.

Visto el expediente nº 2026-005495, Visto el expediente número 2026-005495 relativo a la contratación del "SERVICIO DE DEPURACIÓN DE DATOS PARA LA ADAPTACIÓN AL PADRÓN ONLINE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto base de licitación de 117.700,00 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 7.700,00 euros, resulta:

1º.- Mediante decreto número 1085/2026, de 05 de febrero, de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, se resolvió iniciar el expediente de contratación del servicio de referencia.

2º.- Obra en el expediente memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios, de fecha 03 de febrero de 2026, motivando la necesidad del contrato, en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos, así como informe de fecha 25 de febrero de 2026, en el que, entre otras cuestiones, se señalan los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato y su justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 i) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), los criterios de adjudicación habrán de contenerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y debe indicarse que el criterio propuesto se corresponde en su integridad con lo señalado en el referido informe, en atención a la especificidad del contrato que requiere conocimientos técnicos precisos, propios e inherentes al servicio gestor, para poder determinar los criterios que deben valorarse para conseguir la adjudicación del contrato más favorable a los intereses municipales.

3º.- Por el Órgano de Gestión Económico Financiera se ha emitido documento contable (RC) con número 12026000006661, por importe de 117.700,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120 92000 22706.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 11:56:07	
Nº expediente administrativo: 2026-012481 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7590D56D2678AD8657077DA6553782 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/0D7590D56D2678AD8657077DA6553782		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 11:56:07 Ver sello	- 1/3 -	

4º.- Constan en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares que como Ley del contrato regirán en el procedimiento que se tramite para adjudicar el contrato de referencia.

5º.- Respecto a la naturaleza jurídica, nos encontramos ante un contrato administrativo de servicios, previsto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, cuyo régimen jurídico está regulado en los artículos 308 y siguientes del mismo texto legal.

6º.- La adjudicación del contrato de servicios que nos ocupa se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado, al tratarse de un contrato cuyo valor estimado es inferior a 140.000,00 euros, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 a), 131 y 159 de la LCSP. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156 de la LCSP), y recaerá en aquel que haga la mejor oferta.


7º.- La LCSP establece en su artículo 116 que la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28, debiéndose incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartados 1 y 5 de la LCSP deberá aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, por el órgano de contratación, así como el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato. Si bien este último se elabora por el servicio gestor según su competencia y especialidad, que como conocedor de las necesidades a satisfacer por el contrato debe redactar el mismo cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 124 y 126 de la LCSP, debiendo elevarse a la aprobación del órgano competente por imperativo de lo preceptuado en el referido artículo 124 de la LCSP. Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 del citado cuerpo legal, una vez completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

8º.- En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, la aprobación del expediente de contratación irá precedida de los informes del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

9º.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica, se emite informe, de fecha 03 de marzo de 2026.

10º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, al objeto que se emitiera el informe de fiscalización previsto en el referido artículo 116.3 de la LCSP, se fiscaliza de conformidad con fecha 03 de marzo de 2026.

11º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 11:56:07	
Nº expediente administrativo: 2026-012481 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7590D56D2678AD8657077DA6553782 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/0D7590D56D2678AD8657077DA6553782			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 11:56:07	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 11:56:07	


12º.- El Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

13º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del "SERVICIO DE DEPURACIÓN DE DATOS PARA LA ADAPTACIÓN AL PADRÓN ONLINE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que se aprueben en el acuerdo que se adopte, y el gasto por importe de 117.700,00 euros incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, por importe de 7.700,00 euros, con cargo al documento contable número 12026000006661, imputable a la aplicación presupuestaria 120 92000 22706.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos de fecha 27 de febrero de 2026, que regirán en el contrato.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 11:56:07	
Nº expediente administrativo: 2026-012481 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7590D56D2678AD8657077DA6553782 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/0D7590D56D2678AD8657077DA6553782 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 11:56:07	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 11:56:07	